

DECRETO UNIVERSITARIO N° 237

Osorno, 27 de enero de 2022.-

MAT: Crea “Programa de Investigación en Deporte, Sociedad y Buen Vivir”.

Con esta fecha, Rectoría de la Universidad de Los Lagos ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. LEY N° 19.238 de 30 de Agosto de 1993,
2. D. F. L. N° 1 del 5 de Agosto de 1994, MINEDUC
3. D. S. N° 259 del 02 de Octubre de 2017, MINEDUC
4. D.U. N°3330 de 18 de Noviembre de 2009, Creación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
5. Que la Universidad de Los Lagos posee el recurso académico necesario para orientar sus líneas de trabajo en el ámbito interdisciplinario.
6. Que la Universidad de Los Lagos tiene una tradición académico-investigativa del Deporte, particularmente en estudios relacionados con el entrenamiento físico, el bienestar humano, los procesos educativos y diferentes fenómenos socioculturales.

CONTEXTO:

La Universidad de Los Lagos se ha posicionado durante las últimas dos décadas, como un referente académico a nivel Iberoamericano en el campo del Deporte a partir de la investigación científica-tecnológica, la formación de capital humano avanzado y el desarrollo de proyectos de intervención socio-comunitarios con sentido educativo, pertinencia cultural y lógica interdisciplinaria. Entre estos hitos es posible destacar:

- i. En la última versión del Ranking Shanghai, el más importante a nivel Mundial para valorar la productividad científica-investigativa de las universidades y centros avanzados, la Universidad de Los Lagos ocupa posiciones avanzadas en el campo de las Ciencias del Deporte: primer lugar a nivel nacional, tercer lugar a nivel latinoamericano, noveno lugar iberoamericano y dentro de las 150 instituciones más importantes a nivel mundial.
- ii. Más de 7000 investigaciones difundidas a través de publicaciones en revistas y libros internacionales sobre deporte han empleado como referencia estudios realizados en la Universidad de Los Lagos.
- iii. Actualmente, la Universidad de Los Lagos posee redes de investigación activas con más de 14 países de América del Sur, América del Norte, Europa, Asia y Oceanía y vínculos locales con más de 40 departamentos, centros, hospitales y laboratorios.
- iv. La Universidad de Los Lagos ha desarrollado los últimos cinco años más de una decena de proyectos de investigación I+D+i nacionales e internacionales, con foco en la transferencia de conocimiento, estableciendo en ellos un vínculo directo entre el deporte y otros campos: inmigración, discapacidad, educación, calidad de vida, entre otros.
- v. Actualmente la Universidad de Los Lagos, asesora y monitorea a múltiples deportistas del Team Chile que acuden a la institución desde diferentes regiones del país, para ser evaluados por académicos(as) de la institución y emplear los equipos tecnológicos que posee la universidad.

Ante estos antecedentes, resulta evidente el potencial que posee la institución (especialmente por las capacidades instaladas y redes territoriales) en este campo. No obstante, la universidad no ha logrado consolidar un proyecto que permita institucionalizar y consolidar el área en el tiempo.

Por tanto, resulta fundamental, avanzar hacia una propuesta que dote de significado, sentido y relato institucional a la actividad académico-investigativa del área, explicando su pertinencia y compromiso regional. Lógicamente, esta labor debe realizarse sin que se pierda el nivel de excelencia que ha caracterizado a la investigación de este campo y cautelando las condiciones de los(as) investigadores(as). Es decir, resulta preponderante otorgar a los académicos(as) las herramientas necesarias para que, en vinculación permanente con el medio, puedan responder a las demandas

científicas del territorio, además de fortalecer las redes de colaboración a nivel internacional con los principales centros del mundo.

En función de lo antes expresado, lo natural es que la universidad abra un programa de investigación sobre deporte, donde este fenómeno sea abordado de forma transversal y en todas sus posibles interacciones con otros campos del saber. Un programa de esas características, servirá como espacio-tiempo de encuentro y colaboración para el desarrollo de conocimiento especializado y la construcción de respuestas inter-trans-disciplinares a las demandas de la población. Esto último, posibilitará que la Universidad se instale a la vanguardia del área y responda a problemáticas más complejas.

DECRETO:

1. CRÉASE a contar de esta fecha el Programa en Deporte, Sociedad y Buen Vivir (DSBv), el cual se ocupará, en un nivel especializado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos, por medio de la investigación básica y aplicada.

2. Objetivos.

El programa de investigación DSBv tiene como objetivo General: Desarrollar investigación de excelencia en el campo del deporte y sus áreas próximas a partir de una mirada con pertinencia territorial y sentido de impacto sociocultural en las comunidades vinculadas con la Universidad de Los Lagos. Objetivos Específicos: (a) Publicar investigaciones, experiencias y propuestas asociadas al deporte y otros fenómenos socioculturales que se encuentran relacionados con el área en revistas indexadas y otros medios de difusión masiva; (b) Postular/adjudicar proyectos competitivos pertenecientes a fondos concursables externos e internos que aborden desde una perspectiva aplicada nudos problemáticos asociados al campo del deporte y otros fenómenos relacionados; (c) Incrementar la formación de capital humano avanzado, mediante la creación de cursos y programas de postgrado, pasantías, convenios y proyectos de colaboración en el campo del deporte y sus líneas próximas; (d) Fomentar la interdisciplinariedad en relación al campo del deporte y sus fenómenos asociados dentro de la ULAGOS, con el fin de ofrecer soluciones académicas integrales a las problemáticas del territorio; (e) Colaborar desde la actividad investigativa al desarrollo deportivo de la región, la nación y el mundo mediante actividades conjuntas con agentes trascendentales del medio, tales como gobiernos locales, federaciones y clubes deportivos, comités olímpicos de diferentes naciones, entre otros.

3. Áreas de Investigación.

Inicialmente, el DSBv focalizará sus recursos en las siguientes áreas: (a) Detección talentos y entrenamiento físico con bases científicas; (b) Ejercicio Físico para el buen vivir; (c) Educación Física y Motricidad escolar, (d) Cuerpo, Cultura y Sociedad.

4. Estructura y Funcionamiento.

4.1. La gestión del DSBv recae en su Director, cuyo cargo será rotativo. El Director podrá apoyarse en un Consejo consultor para tomar decisiones. Este último estará conformado por un Director Ejecutivo y un Coordinador de Áreas. El Consejo considerará reuniones periódicas, pudiendo ampliarlas para incluir a Investigadores, Asistentes de Investigación, Tesistas y/o Pasantes integrantes del DSBv. Todos quienes formen parte de esta estructura, además, de cumplir con requisitos de ingreso deberán firmar un de compromiso individual de desempeño anual.

4.2. El Director será el responsable tanto frente a las instancias internas como externas de la Universidad, dirigirá el equipo asociado al Programa y efectuará las labores de gestión pertinentes al buen funcionamiento del mismo. En consultoría con su Consejo planificará el desarrollo de las actividades que se ejecutarán durante el ejercicio académico del DSBv, el desarrollo de sus áreas de investigación y avances en logros de objetivos, la forma de relacionarse con instituciones externas y todas aquellas materias que se vinculen con su óptimo funcionamiento.

4.3. La Dirección Ejecutiva será la encargada de apoyar técnicamente al Director del DSBv, en torno a cumplimiento de objetivos, desarrollo de áreas de investigación y planificación de actividades. Asimismo ejercerá la suplencia de la Dirección cuando ello sea necesario.

4.4. El coordinador de áreas estará encargado de promover el trabajo multidisciplinar de los integrantes del DSBv, junto con la difusión de su quehacer.

4.6. Los integrantes del DSBv se reunirán periódicamente, acorde a un calendario anual preestablecido al inicio de cada año lectivo. En dichas reuniones se discutirán aspectos relacionados con el avance y desarrollo de objetivos y áreas de investigación, incluyendo estrategias de fortalecimiento, mejoramiento de oportunidades de desarrollo, debilidades que requieran atención, amenazas para el óptimo funcionamiento del DSBv, entre otros tópicos relevantes.

4.7. Todo integrante del DSBv entregará un informe anual de actividades realizadas, acorde a un compromiso de desempeño anual que firmará al inicio de cada año lectivo.

5. Dependencia y Apoyo.

5.1. El DSBv dependerá de la Prorectoría de la Universidad de los Lagos, contando con su apoyo para favorecer y potenciar la movilidad de recursos humanos, materiales, bibliográficos, infraestructura u otros que pudiesen requerirse.

5.2. Todo integrante del DSBv recibirá apoyo por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, considerándolos como investigadores responsables con producto de investigación, para efectos de cumplimiento de lo establecido en artículo 7 del Decreto Universitario 1513 del 17 de Mayo del 2011.

5.3. El DSBv contará con apoyo administrativo de un secretario ejecutivo, un técnico de especializado en investigación, y la asignación de un centro de responsabilidad.

Cualquier situación no contemplada en el presente decreto será resuelta acorde a lo estipulado en el punto 4.1.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR GARRIDO ALVAREZ
RECTOR



Arturo Castro Winkler
Contralor
Universidad de Los Lagos

Distribución:
Rectoría,
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Prorectoría,
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Oficina de Partes